



ACG50/3b: Expediente de alteración presupuestaria nº 15: créditos extraordinarios o suplementos de crédito

- Aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 1 de diciembre de 2011



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE

DE

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

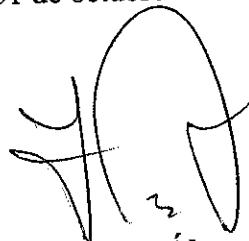
MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge los distintos suplementos de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Ejecución de la sentencia nº 1824/2011 de la Sala de lo Social del T.S.J.A.
2. Mayor gasto en dietas y locomoción de tesis doctorales.

Estas actuaciones han sido financiadas mediante **Remanente de Tesorería no afectado**, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 31 de octubre de 2011



Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

EXPEDIENTE DE:
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS

Modificación Presupuestaria:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

321B.8	230.03	Dietas tesis doctorales	40.000,00 €
321B.8	231.03	Locomoción tesis doctorales	50.000,00 €
541A	640.00	Investigación científica	27.718,53 €
TOTAL			117.718,53 €

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.01	Remanente de Tesorería no afectado	117.718,53 €
--------	------------------------------------	--------------

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

CERTIFICA: Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **197.986.059,50 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....	119.056.155,72 €
Remanente de Tesorería no afectado.....	78.929.903,78 €

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

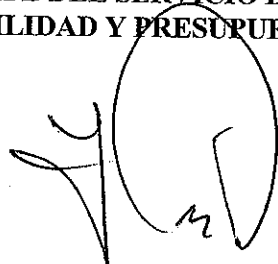
1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **174.614.893,07 €**, que responde a los siguientes criterios:

Remanente de Tesorería afectado.....	119.056.155,72 €
Remanente de Tesorería no afectado.....	55.558.737,35 €

3) Créditos Extraordinarios o Suplementos	2.709.886,07 €
9) Créditos Extraordinarios o Suplementos	64.750,00 €
15) Créditos Extraordinarios o Suplementos	117.718,53 €

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **20.478.811,83 €**, en Granada a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Juan Antonio Pérez Álvarez





**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

Expediente número: 15

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 117.718,53 euros.

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2010, (BOJA Nº 32 de 15/02/2010), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada se indica que son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuren en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

El régimen jurídico general aplicable a las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se encuentra recogido en el artículo 45 de las mismas normas de Gestión Económica en el cual se indica que éstas se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Granada y por dichas Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 y la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 51 de las citadas Normas de Gestión

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 2

Código de verificación: zGXVi2zTI2usoel2Wm7xln5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	22/11/2011 15:30:29	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
		2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200



zGXVi2zTI2usoel2Wm7xln5CKCJ3NmbA



Económica, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 52 de dichas Normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 y de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse que los suplementos de crédito incluidos en el expediente objeto de informe, se ajustan a la regulación que de los mismos se establece en cuanto que:

- a) **Se cumple lo recogido en los artículos 46 y 51 de las Normas de Gestión Económica en vigor.**
- b) **El órgano para su inicio es el adecuado.**
- c) **La documentación que se acompaña al expediente puede considerarse que justifica los datos recogidos en el mismo.**
- d) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto vigente.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria se presentasen para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

D' ejhp!ef !wf sggbdj" o;!{ HYW3{ Urvt pf rAX n 8ym6DL DK4On cB!//Qf sn jf !rn!w sggbdj" o!ef !rn!jof hsebe!ef !vob!dpqjb!ef !f t uf epdvn f ouplf rhdus" o!dpf o!rn!e!s! d!j" o;! uqt; Qpgdj!bw!s!vhs!f t Qf sgn bQ!gejd!p/!t q			
GFDI BIZ!! PSB	330220122!26;41;3:	Q/HJOB	3!03
G5NBEP!QPS		DFSU!FYQFEJEP	DFSU!IDBEVD.EBE
352978: 5WNBOVFMBMPOTP!QSBEP!QSBEP		3122.18.32!wf !23;21;4: 1311	3125.18.32!mo!23;21;4: 1311



{HYW3{ Urvt pf rAX n 8ym6DL DK4On cB